

Segundo.—Imponer al citado alumno la sanción de expulsión durante el presente año académico de la referida Escuela, con prohibición de exámenes durante las convocatorias de junio y septiembre y pérdida de las calificaciones obtenidas en la pasada convocatoria de junio, caso de que hubiese obtenido suficiencia en alguna asignatura, con anterioridad a los actos de referencia, así como pérdida de la matrícula y prohibición de trasladar el expediente académico dentro del presente año escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Llmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Sagunto (Valencia).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Sagunto (Valencia), y

Resultando que celebrado el día 10 de abril del corriente año, ante el Notario don Carlos Abaira López el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta, por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 11 de febrero último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 10 de abril último, el Arquitecto autor del proyecto don Francisco de P. Adell Ferré remite oferta suscrita por don Vicente Masip Gómez, como Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Sagunto (Valencia), quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 14.686.205,14 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras al ilustrísimo Ayuntamiento de Sagunto (Valencia),
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al ilustrísimo Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la mencionada ciudad, por su importe de contrata de 14.686.205,14 pesetas.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos los honorarios facultativos, importante 14.999.994,38 pesetas, distribuido en dos anualidades, se abonará en la siguiente forma: pesetas 7.049.997,35, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 7.949.997,03 pesetas para el ejercicio económico de 1965, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 587.148,20 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Sagunto (Valencia).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, en Córdoba.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, en Córdoba, y

Resultando que celebrado el día 4 de junio del corriente año, ante el Notario don Antonio Callejón Amado, el acto de la sub-

asta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta, por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó el Arquitecto autor del proyecto, don Agustín Ortiz, remite ofertas suscritas por don Rafael Ariza Carrasco, en nombre de «Rafael Ariza, S. A.», con domicilio en Córdoba, Infanta Doña María, número 62, y don Andrés Mialdea Hidalgo, residente en la misma localidad, calle de Antonio Maura, número 25, quienes se comprometen a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 14.043.836,52 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a don Rafael Ariza Carrasco y don Andrés Mialdea Hidalgo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Rafael Ariza Carrasco, con domicilio en Córdoba, calle de Infanta Doña María, número 62, y a don Andrés Mialdea Hidalgo, residente en la misma localidad, calle de Antonio Maura, número 25, las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, en Córdoba, por su importe de contrata de 14.043.836,52 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 6.540.230,04 pesetas, para el ejercicio económico de 1964, y 7.503.606,48 pesetas, para el ejercicio económico de 1965.

2.º Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, y que ascienden a 14.343.900,75 pesetas, se distribuye en las siguientes anualidades: 6.741.633,35 pesetas, con cargo a la partida que se consigna en el número funcional económico 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos, y 7.602.267,40 pesetas, para el ejercicio económico de 1965.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 561.753,46 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Córdoba.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una sección delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcoy (Alicante).

Visto el expediente de obras de construcción de una sección delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcoy (Alicante), y

Resultando que celebrado el día 10 de abril del corriente año, ante el Notario don Carlos Abaira López el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta, por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de fecha 26 de febrero último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 10 de abril último al Arquitecto autor del proyecto don Francisco de P. Adell Ferré, remite oferta suscrita por don Isidro Cantó Boronat, en nombre y representación de «Construcciones Cantó, S. A.», domiciliado en Alcoy, calle Barranquet de Soler, número 2, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de pesetas 5.987.579,82;